

Decreto-ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército

(CONTINUACIÓN)

BASE SEPTIMA

CONCENTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL CONTINGENTE

A) Como base para la concentración y destino a Cuerpo del contingente anual de reclutas, las Secretarías de las Juntas de Clasificación y Revisión remitirán al Ministerio de la Guerra un estado que comprenda los mozos declarados soldados en Caja, con expresión de las condiciones que en cada uno concurren.

B) La fecha de la concentración será fijada teniendo en cuenta que el destino a Cuerpo, tanto a los de la Península como a los de Africa, ha de tener lugar precisamente el mes de Marzo. En el Reglamento se especificarán las reglas a que han de ajustarse ambas operaciones.

C) El contingente anual que ha de concentrarse comprenderá el total

de una cantidad progresiva y lacionada con la cuantía de las rentas que por todos conceptos disfruten los ascendientes directos del interesado o él mismo, en caso de faltar aquéllos, o corresponderle mayor cédula. Su importe será el siguiente: Aquellos a quienes correspondiera tener cédula especial, 5.000 pesetas. Los que deban pagar cédula de primera o segunda clase, 3.500. Los de tercera, cuarta o quinta, 2.000. Los de sexta, séptima u octava, 1.500. Los de novena, décima u undécima, 1.000. Esta tarifa no será aplicable a las personas a quienes correspondiera ob-

BASE NOVENA

REDUCCIÓN DEL TIEMPO DE SERVICIO EN FILAS

A) Los que demuestren haber aprendido previamente la instrucción teórica y práctica del recluta y las obligaciones del Cabo, se costeen el equipo, se sustenten por su cuenta,

de una cantidad progresiva y lacionada con la cuantía de las rentas que por todos conceptos disfruten los ascendientes directos del interesado o él mismo, en caso de faltar aquéllos, o corresponderle mayor cédula. Su importe será el siguiente: Aquellos a quienes correspondiera tener cédula especial, 5.000 pesetas. Los que deban pagar cédula de primera o segunda clase, 3.500. Los de tercera, cuarta o quinta, 2.000. Los de sexta, séptima u octava, 1.500. Los de novena, décima u undécima, 1.000. Esta tarifa no será aplicable a las personas a quienes correspondiera ob-

teniendo en cuenta que el destino a Cuerpo, tanto a los de la Península como a los de Africa, ha de tener lugar precisamente el mes de Marzo. En el Reglamento se especificarán las reglas a que han de ajustarse ambas operaciones.

El contingente anual que ha de concentrarse comprenderá el total de una cantidad progresiva y lacionada con la cuantía de las rentas que por todos conceptos disfruten los ascendientes directos del interesado o él mismo, en caso de faltar aquéllos, o corresponderle mayor cédula. Su importe será el siguiente: Aquellos a quienes correspondiera tener cédula especial, 5.000 pesetas. Los que deban pagar cédula de primera o segunda clase, 3.500. Los de tercera, cuarta o quinta, 2.000. Los de sexta, séptima u octava, 1.500. Los de novena, décima u undécima, 1.000. Esta tarifa no será aplicable a las personas a quienes correspondiera ob-

teniendo en cuenta que el destino a Cuerpo, tanto a los de la Península como a los de Africa, ha de tener lugar precisamente el mes de Marzo. En el Reglamento se especificarán las reglas a que han de ajustarse ambas operaciones.

El contingente anual que ha de concentrarse comprenderá el total de una cantidad progresiva y lacionada con la cuantía de las rentas que por todos conceptos disfruten los ascendientes directos del interesado o él mismo, en caso de faltar aquéllos, o corresponderle mayor cédula. Su importe será el siguiente: Aquellos a quienes correspondiera tener cédula especial, 5.000 pesetas. Los que deban pagar cédula de primera o segunda clase, 3.500. Los de tercera, cuarta o quinta, 2.000. Los de sexta, séptima u octava, 1.500. Los de novena, décima u undécima, 1.000. Esta tarifa no será aplicable a las personas a quienes correspondiera ob-

PIANOS

F. PAÑELLA
Sobrarbe, 24 (Arrabal). ZARAGOZA.
Cambiamos la música de los pianos manubrios a elegir los couplets. Reparaciones y afinaciones de pianos de teclados, órganos de Iglesia y armoniums. Compras, ventas y cambios de pianos.

tener cédula personal con arreglo al sueldo o haber activo o pasivo que perciban, ni a los militares comprendidos en el artículo 4.º de la ley de Cédulas de 31 de Diciembre de 1881, si no la pagan mayor por su riqueza, todos los cuales, con independencia e la clase de cédula que paguen, abonarán las siguientes cantidades: Los que perciban sueldo o haber desde 10.001 pesetas en adelante, 1.000 pesetas. Los que perciban hasta 10.000, 500. A los Maestros nacionales que ejerzan su profesión en Escuela abierta, se les hará la reducción del 50 por 100 en la cantidad que les corresponda. C) Para que la instrucción tenga la continuidad y eficiencia necesarias, los nueve meses correspondientes al tiempo de servicio reducido se servirán sin interrupción desde su llamamiento a filas. D) Los mozos residentes en las Repúblicas hispano-americanas, islas Filipinas, Zona del Protectorado español en Marruecos y posesiones españolas del Africa Occidental que deseen formar parte de este grupo, podrán cumplir su tiempo de servi-

cio en filas en la época que más les convenga, antes de llegar a la edad máxima, que es de treinta y nueve años, pudiendo fraccionar el tiempo de servicio en períodos no inferiores a tres meses. E) Los mozos que al ingresar en filas tengan cuatro o más hermanos (hembras o varones) y deseen pertenecer al segundo grupo del contingente, tendrán una reducción e las cantidades que les corresponde abonar, consistente en:

Para el primer hermano que venga a filas, 25 por 100 si son cinco hermanos, 35 por 100 si son seis hermanos, 45 por 100 si son siete hermanos, 55 por 100 si son ocho hermanos, 65 por 100 si son nueve hermanos, 75 por 100 si son diez hermanos. El segundo hermano que venga a filas abonará tan sólo una cantidad equivalente a las tres cuartas partes de la que le corresponda, según el número de hermanos que tenga; el tercero, una mitad, y el cuarto y siguiente, una cuarta parte. F) Las cantidades deberán ser satisfechas por mitades de su importe, ingresando el primer plazo en la Delegación de Hacienda respectiva, precisamente antes del ingreso en Caja del interesado, y el segundo antes de entrar en el último mes del servicio que le corresponda prestar, no dando derecho a la devolución de la primera mitad la no admisión en el segundo grupo,

Eusebio Lafarga
Gorras.
Confecciones.
Boinas.
Artículos para niños.
8. Menéndez Núñez. 8
ZARAGOZA

Para el primer hermano que venga a filas, 25 por 100 si son cinco hermanos, 35 por 100 si son seis hermanos, 45 por 100 si son siete hermanos, 55 por 100 si son ocho hermanos, 65 por 100 si son nueve hermanos, 75 por 100 si son diez hermanos. El segundo hermano que venga a filas abonará tan sólo una cantidad equivalente a las tres cuartas partes de la que le corresponda, según el número de hermanos que tenga; el tercero, una mitad, y el cuarto y siguiente, una cuarta parte. F) Las cantidades deberán ser satisfechas por mitades de su importe, ingresando el primer plazo en la Delegación de Hacienda respectiva, precisamente antes del ingreso en Caja del interesado, y el segundo antes de entrar en el último mes del servicio que le corresponda prestar, no dando derecho a la devolución de la primera mitad la no admisión en el segundo grupo,

Para el primer hermano que venga a filas, 25 por 100 si son cinco hermanos, 35 por 100 si son seis hermanos, 45 por 100 si son siete hermanos, 55 por 100 si son ocho hermanos, 65 por 100 si son nueve hermanos, 75 por 100 si son diez hermanos. El segundo hermano que venga a filas abonará tan sólo una cantidad equivalente a las tres cuartas partes de la que le corresponda, según el número de hermanos que tenga; el tercero, una mitad, y el cuarto y siguiente, una cuarta parte. F) Las cantidades deberán ser satisfechas por mitades de su importe, ingresando el primer plazo en la Delegación de Hacienda respectiva, precisamente antes del ingreso en Caja del interesado, y el segundo antes de entrar en el último mes del servicio que le corresponda prestar, no dando derecho a la devolución de la primera mitad la no admisión en el segundo grupo,

Para el primer hermano que venga a filas, 25 por 100 si son cinco hermanos, 35 por 100 si son seis hermanos, 45 por 100 si son siete hermanos, 55 por 100 si son ocho hermanos, 65 por 100 si son nueve hermanos, 75 por 100 si son diez hermanos. El segundo hermano que venga a filas abonará tan sólo una cantidad equivalente a las tres cuartas partes de la que le corresponda, según el número de hermanos que tenga; el tercero, una mitad, y el cuarto y siguiente, una cuarta parte. F) Las cantidades deberán ser satisfechas por mitades de su importe, ingresando el primer plazo en la Delegación de Hacienda respectiva, precisamente antes del ingreso en Caja del interesado, y el segundo antes de entrar en el último mes del servicio que le corresponda prestar, no dando derecho a la devolución de la primera mitad la no admisión en el segundo grupo,

Fotografía Valenciana
— DE —
ISAAC ORTÍ.
se ha trasladado a la Plaza de Carlos Castel, 23.
Se hace toda clase de retratos, ampliaciones, a plazos y al contado. Se retrata con luz natural y artificial hasta las ocho de la noche.
— CARLOS CASTEL, 23 —

Alcaldes, previa declaración de los interesados, lo harán constar. H) El Reglamento para la ejecución de estas bases determinará todo lo concerniente al destino a Cuerpo de los reclutas a que se refiere esta base, según sus aptitudes y conocimientos.

BASE DECIMA

LICENCIAS Y ABONO DE TIEMPO DE SERVICIO EN FILAS

A) El Gobierno podrá conceder, después del primer período de instrucción, licencias temporales o il-

ESQUELAS DE DEFUNCIÓN
SE ADMITEN HASTA LAS DIEZ DE LA NOCHE PARA PRIMERA PAGINA Y HASTA LAS DOCE PARA SEGUNDA Y TERCERA.

mitadas a los individuos del primer grupo, siempre que su total permanencia en filas durante la primera situación no sea menor de diez y ocho meses. Estas licencias podrán alcanzar a todo el Ejército o sólo a determinadas regiones, Armas, Cuerpos o unidades, y se concederán por riguroso orden de edad, figurando en primer término los que no hubieran disfrutado prórroga ni otra licencia anterior, a no ser las de apremio que determina la letra B).

El tiempo de duración de las mismas se considerará como servido en filas para el cumplimiento de la primera situación del servicio en filas. (Continuará).



La marca que sirve de tipo para los Portlands en España.
DEPÓSITO EN TERUEL:
VICENTE SERRANO.

En buenas condiciones
Se vende a plazos o al contado o permutaría por casas, campos, etc.
dos autocamiones y tres remolques de cinco toneladas, perfecto estado, buenas marcas, y un tractor agrícola "Fiat".
= RAZÓN =
González Pascual y C.
Paseo María Agustín, núm. 3
ZARAGOZA



Máquinas para escribir

No adquiera usted máquina para escribir sin antes consultar con la Casa ZOIIRAN, donde encontrará de las marcas más acreditadas, como «Underwood», «Remington», «Smith & Bros», «Royal», «Hammond», «Smith Premier», etc., a precios más baratos que nadie.

La Casa ZOIIRAN tiene la exclusiva para España de la acreditadísima máquina para escribir «Oliver», la máquina más sólida y de más duración que existe.

GRANDES FACILIDADES EN EL PAGO
Taller de reparaciones
Informes en Teruel: **FÉLIX MIGUEL**, Santa María, 4, 2.º

CALL DE COMEDIAS, 17. APTADO 203. VALENCIA

de mozos declarados «soldados útiles para todo servicio», y estará formado por dos grupos: Primero. Los de servicio ordinario. Segundo. Los de servicio reducido.

BASE OCTAVA

VOLUNTARIADO

A) Podrán admitirse voluntarios en los Cuerpos y unidades activas del Ejército de la Península e islas, siempre que reunan las condiciones siguientes:

- 1.º Ser español.
- 2.º Contar diez y ocho años.
- 3.º Demostrar aptitud física para el manejo de las armas.
- 4.º Con destino a las banderas de cornetas, trompetas y tambores de los Cuerpos y unidades del Ejército, podrán admitirse voluntarios desde los catorce años de edad, siempre

mientras el Cuerpo a que estén adscritos no salga a maniobras o campaña, permanecerán sólo nueve meses en filas y podrán elegir Cuerpo dentro de las limitaciones que el Reglamento determine, disfrutando además, las ventajas que en el mismo se establezcan, si se comprometen a seguir los cursos establecidos para clases y Oficiales de complemento, cuando para ello sean designados por la Junta de Jefes, pudiendo ser

La Mudejar del Arrabal

Fabricación mecánica de ladrillos huecos y macizos. Rasillas. Tejas abarquilladas y planas y demás materiales de arcilla

Hijos de B. Sanz
TERUEL

Garage y talleres HORMIGON

Agente en Aragón y Soria de los automóviles

A. CITRÖEN — Y — DELAGE

EXISTENCIAS EN TODOS LOS MODELOS ABIERTOS Y CERRADOS

FALTAN SUB-AGENTES

Exposición: Cinco de Marzo, 2. - Garage. - 2 duplicado. - Teléfono 12-77.

ZARAGOZA

Anuncios AGENCIA FARO - Zaragoza.

que reunan las demás condiciones del apartado anterior.

C) Para los Cuerpos y unidades del Ejército permanente de Africa se podrán admitir voluntarios desde la edad de diez y ocho años hasta la de cuarenta, siempre que reunan las condiciones de ser español y demostrar aptitud física para el manejo de las armas.

D) Disposiciones especiales determinarán las condiciones de admisión de voluntarios indígenas en las unidades de esta clase, así como en las que puedan admitir voluntarios extranjeros.

E) El Gobierno queda facultado para dictar las disposiciones necesarias para crear una clase de voluntarios llamados «Cadetes de Cuer-

castigados por la misma en caso de notoria desaplicación o mala conducta, perdiendo las ventajas inherentes al segundo grupo, sin tener derecho a la devolución de la cantidad abonada.

B) Para poder formar parte del segundo grupo, a más de las condiciones que se fijan en el apartado anterior, será indispensable el abono

Joaquín Asensio

Ovalo, 7 - TERUEL
Almacén de aceite y ultramarinos - Fábrica de jabón y almacén de abonos - Compra y venta de maderas de todas clases - Vinos de diferentes calidades.

TALLER DE SASTRERÍA
— DE —
SEVERO GRACIA
San Andrés, 7, 1.º - Teruel
PRONTITUD Y ECONOMÍA



por no acreditar la preparación necesaria.

G) Al efectuar la concentración en los Cuerpos, todo recluta perteneciente al segundo grupo presentará un certificado de la instrucción que posea; estos certificados se facilitarán gratuitamente por los que deban expedirlos.

Cuando no posean los reclutas títulos ni certificados de estudios, los

Máquina de escribir Underwood
E. A. Guillermo Trüeger, S. A. - Apartado 208 - Zaragoza

Lea Ud. LA PROVINCIA

Imprenta de LA PROVINCIA